



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4.148

QUILLÓN, 03 OCT 2019

VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de octubre del 2019.
- Fondos de Apoyo a La Educacion Publica. FAEP.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08-05-18 que rectifica y complementa D.A 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17/12/18 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío Bío.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.


DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito con fecha 03/10/2019 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y **Don Patricio Alejandro Mora Carrasco** con una renta de \$300.000 (trescientos mil pesos) por la realización de 05 horas semanales.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato a los Fondos de Apoyo a la Educación pública FAEP.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

UZG/jha. -
Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Finanzas Daem.
- Sub-Depto. Personal Daem.
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 03 días del mes octubre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don Patricio Alejandro Mora Carrasco**, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto del FAEP y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Don Patricio Alejandro Mora Carrasco**, realizara para las Salas Cunas y jardines infantiles VTF "Caricias de Bebe", Cariñositos del Portal y Rayito de Amor el siguiente trabajo:

- ✓ Estimulación del desarrollo Motor

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al contratado, **Don Patricio Alejandro Mora Carrasco**, como honorarios la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales realizando 5 horas semanales.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el encargado de extraescolar deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas en los establecimientos de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 03 de octubre de 2019 y concluyendo el 31 de enero de 2020.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, **Don Patricio Alejandro Mora Carrasco** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir, **Don Patricio Alejandro Mora Carrasco** una copia a su entera satisfacción.

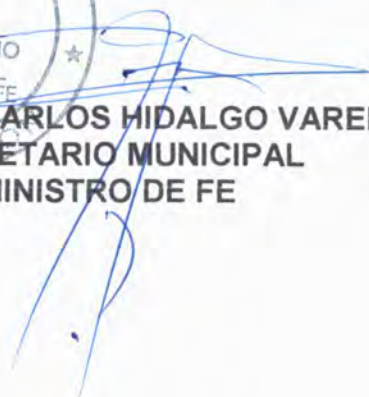
EN COMPROBANTE FIRMAN:


PATRICIO MORA CARRASCO
CONTRATADO




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/jha.-